

RESOLUCION No. 141 DE 2014
30 SET. 2014

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Viáticos y Transportes a REALES FLOREZ SINDY JHOHANA

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor(a) REALES FLOREZ SINDY JHOHANA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.050.953.195, ASESORA DE PLANEACION fue comisionado(a) para desplazarse a el municipio de MOMPOX los días 30 de Septiembre 1, 2, 3, 4 y 5 de Octubre de 2014, con el objeto Asistir a la Realización de la III Versión del Festival del Jazz de Mompox 2014.

Que el funcionario tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle al señor(a) REALES FLOREZ SINDY JHOHANA los gastos por concepto de viáticos y transportes, para desplazarse al municipio antes mencionado.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriores se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de conformidad con la liquidación anexa:

Por concepto de viáticos	\$914.237
Por concepto de Transporte Aéreos	\$0.00
Por concepto de Transporte Terrestre	\$120.000
Por concepto de Transporte Acuático	\$40.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

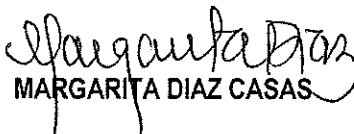
ARTICULO PRIMERO: Ordénese la comisión al Señor(a) REALES FLOREZ SINDY JHOHANA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 1.050.953.195, ASESORA DE PLANEACION, de conformidad con los considerandos de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior Reconózcase y Páguese la suma de UN MILLON SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (1.074.237) M/CTE., por concepto Viáticos y Transportes de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: El pago de la suma reconocida en el artículo segundo de esta resolución se efectuara por la Dirección Administrativa y Financiera luego de realizar las operaciones contables necesarias con fundamentos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 159 de 30 de SEPTIEMBRE DE 2014, Rubro Viáticos y Gastos de Viajes, Código Presupuestal 21.20.20.400, de la actual vigencia 2014.

COMIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cartagena de Indias, a los

30 SET. 2014
MARGARITA DIAZ CASAS

Directora General De ICULTUR

VoBo.

J.C Patrón Dirección financiera

S. Acevedo - Asesora Jurídica

Proyecto: M. García - Asesora Externa